



**COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS LAS ACEQUIAS LIMITADA**



Personería jurídica N° 9047-Serie A del Superior Gobierno de la Provincia - Inscripta en el Registro Permanente de Cooperativas bajo el N° 0456
Inscripta en la Dirección Nacional de Cooperativas al N° 4667 - Registro Público de Comercio (Río Cuarto).

PLANILLA DE DECLARACION JURADA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS

Número de Cuenta: _____

Apellido y Nombres del Titular: _____

DNI: _____ Domicilio: _____

Barrio: _____ Localidad: _____

Marcar lo que corresponda: Primera declaración Modificación de declaración anterior

El Cliente deberá declarar la potencia instalada, detallando los artefactos, motores y todo otro aparato que utilice la energía eléctrica para su funcionamiento. Cualquier modificación posterior deberá ser notificada a la Cooperativa y asentada en una nueva planilla, según Artículo 3.2.1 del Reglamento de Suministro de las Distribuidoras, Anexo al Contrato de Concesión respectivo. Esta Planilla reemplaza a cualquier otra que hubiera sido confeccionada por el titular con anterioridad; por tal motivo, deberán declararse la totalidad de los artefactos que se deseen cubrir, pues serán válidos para cualquier reclamo solamente los declarados en la última Planilla.

A los fines del reconocimiento de daños a artefactos eléctricos, el reclamo deberá realizarse **en forma escrita dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas de producido el hecho**, según artículo 3.3.1 Reglamento de Suministro de las Distribuidoras, Anexo al Contrato de Concesión respectivo, permitiendo el acceso a su domicilio del personal de la Cooperativa para verificar la instalación y el daño, así como la existencia y funcionamiento de las protecciones antes mencionadas.

Serán reconocidos sólo aquellos artefactos que hayan sido declarados. La responsabilidad de la Cooperativa no cubre problemas causados por fenómenos meteorológicos **NI POR FALLAS GENERALES DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN NACIONAL NI PROVINCIAL**.

Si usted tiene más de un electrodoméstico de un determinado tipo, especifíquelo debajo, en "OTROS ARTEFACTOS", como así también los electrodomésticos que usted posea y que no estén contemplados en la siguiente planilla.-

ARTEFACTOS	MARCA – MODELO CARACTERISTICAS	NUMERO DE SERIE	AÑO DE ADQUISICION
Lámpara incandescente			
Lámpara bajo consumo			
Lámpara led			
Fluorescente			
Ventilador			
Estufa eléctrica			
Caloventor			
Termotanque			
Calefón			
Extractor de aire			
Horno eléctrico			
Multiprocesadora			

**COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS LAS ACEQUIAS LIMITADA**

Personería jurídica N° 9047-Serie A del Superior Gobierno de la Provincia - Inscripta en el Registro Permanente de Cooperativas bajo el N° 0456
Inscripta en la Dirección Nacional de Cooperativas al N° 4667 - Registro Público de Comercio (Río Cuarto).

Exprimidora/Juguera			
Cafetera			
Secarropa			
Plancha			
Máquina de coser			
Aspirador			
Lustradora			
Portero eléctrico			
Central de alarma			
Videocasetera			
Timbre			
Radiograbador			
Bordeadora			
Cámara de seguridad			
Teléfono inalámbrico			
Cortadora de césped			
Contestador automático			
Cargador de celular			
Afeitadora			
Secador de cabello			
Aire acondicionado*			
Heladera*			
Freezer*			
Horno microondas*			
Lavarropa*			
Video juego (Play Station, Wii etc.)*			
Teléfono con video llamada*			
Deco. TV Satelital*			
Equipo de música*			
Lavarropa*			
Motor trifásico/monofásico*			
UPS*			
Home theatre*			
Central telefónica*			
Computador*			
Notebook*			
Tablet*			
Televisor*			
Plasma/Led/LCD*			
Bomba de agua*			
Reproductor de DVD*			
Reproductor Blu-ray*			
Minicomponente*			
Portón automático*			
Fax*			

(*) ARTEFACTOS QUE PARA SU RECONOCIMIENTO DEBERAN CONTAR CON LAS PROTECCIONES VOLTIMETRICAS MINIMAS CONTRA ALTERACIONES EN EL SERVICIO.-

**COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS LAS ACEQUIAS LIMITADA**

Personería jurídica N° 9047-Serie A del Superior Gobierno de la Provincia - Inscripta en el Registro Permanente de Cooperativas bajo el N° 0456
Inscripta en la Dirección Nacional de Cooperativas al N° 4667 - Registro Público de Comercio (Río Cuarto).

OTROS ARTEFACTOS

ARTEFACTOS	MARCA – MODELO CARACTERISTICAS	NUMERO DE SERIE	AÑO DE ADQUISICION

En el caso en que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos declarados de propiedad del Usuario, provocadas por deficiencias en la calidad técnica del suministro imputables a la Cooperativa, ésta será responsable de la reparación o reposición correspondiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la fecha de efectuado el reclamo por parte del Usuario. Queda excluido de lo previsto en el párrafo anterior, los aparatos o artefactos eléctricos cuyo valor justifique la utilización de protecciones especiales (por ejemplo; Relé guardamotor, protecciones por falta de fase, protecciones voltimétricas, diferenciales y de continuidad del servicio en instalaciones electrónicas y las que la técnica aconseje), las cuales deberán ser instaladas por el Usuario a su cargo. Aquellos casos en que la interrupción y/o perturbación del suministro de energía eléctrica pudiera producir alteraciones en procesos, pérdidas de materia prima o elaborada, o de datos o memorias en sistemas de computación, el Usuario deberá prever esta contingencia integrando a la instalación interna, a su cargo, sistemas de protección y, en caso de ser ello necesario, fuentes auxiliares o alternativas de energía, que eviten tales situaciones. El Usuario al cual se le hubiera constatado apropiación indebida de energía en el suministro, o alteraciones en la conexión del medidor, o utilización de la energía con un destino distinto para el cual requirió el suministro, perderá el derecho a reconocimiento previsto en la presente Declaración. A los fines del reconocimiento de los daños denunciados sobre artefactos eléctricos, el Usuario deberá permitir el acceso a su domicilio del personal de la Cooperativa para verificar la instalación y el desperfecto, así como la existencia y/o funcionamiento de las protecciones antes mencionadas.

IMPORTANTE: La presente declaración deberá ser presentada en la Cooperativa dentro de un plazo de 60 días contados de la fecha de recepción de la presente.-

**RECUERDE QUE SU INSTALACION ELECTRICA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y
REGLAMENTACIONES VIGENTE PARA INSTALACIONES ELECTRICAS Y CON LA
LEY DE SEGURIDAD ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Firma del Usuario

Firma de empleado Receptor

Aclaración y DNI

Aclaración